

LA FIGURA POLITICA DEL VICEPRESIDENTE

N. de la R.—*Es la cuarta vez que se provee el cargo de vicepresidente del Gobierno. La primera lo fue el 31 de enero de 1938 y recayó el nombramiento en don Francisco Gómez-Jordana y Sousa,*

quien lo desempeñó hasta el 9 de agosto de 1939, en que se constituyó el primer Gobierno de la posguerra. El cargo quedó sin proveer desde entonces hasta el 10 de julio de 1962, en que fue nombrado don Agustín Muñoz Grandes. Sucedió a éste don Luis Carrero Blanco el 21 de septiembre de 1967, ya en vigor la Ley Orgánica del Estado desde el 10 de enero del mismo año, por lo que, en rigor, puede decirse que la designación del señor Carrero Blanco es la primera que responde a la configuración de la Vicepresidencia establecida en tal Ley. Don Torcuato Fernández-Miranda es el cuarto vicepresidente del Gobierno y el segundo con arreglo a la Ley Orgánica del Estado.

Quedan perfectamente delimitadas en este Cuerpo legal las facultades del vicepresidente: asumir interinamente las funciones del presidente del Gobierno en caso de cese por dimisión, decisión del Jefe del Estado o incapacidad apreciada por el Consejo del Reino. Su falta, o pluralidad, está también prevista en la Ley, al conferírle aquellas misiones por el orden que se establezca, en el segundo caso, o adjudicárselas, en el primer caso, al ministro que designe el Jefe del Estado.

El ministro secretario general del Movimiento —cargo, en el caso del señor Fernández-Miranda, distinto del de vicepresidente del Gobierno— lleva anejo, según la Ley Orgánica del Estado, el cargo de vicepresidente del Consejo Nacional del Movimiento y, según la Ley Orgánica del Movimiento, la vicepresidencia de la Comisión Permanente del Consejo Nacional. La Secretaría General del Movimiento es el órgano ejecutivo de los acuerdos del Consejo Nacional y rige las organizaciones y servicios del Movimiento, respondiendo ante la Jefatura Nacional y el mismo Consejo.